

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 16 de febrero de 2021.

Expediente No. 110013103014-2020-00031-00.
Ejecutivo de EDIFICIO ARUBA P.H. VS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Visto el expediente y los varios memoriales relacionados con la notificación al extremo demandado, se DISPONE este Despacho a pronunciarse como sigue:

TÉNGASE POR NOTIFICADA POR AVISO a la entidad demandada, entregado el 9 de octubre de 2020, sin que a la fecha, se haya informado de que ésta pagó, o hubiese presentado escrito de contestación a la demanda o de excepciones.

En firme, ingrese nuevamente al despacho para resolver el recurso de reposición contra el mandamiento de pago instaurado por la ejecutada.

El apoderado de la parte demandante, estese a lo resuelto en esta providencia y otras de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez
(2 a)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

885f01c116f9b8291d49df55fa4252534d3afa3657cba9ade3e87aafbac38818

Documento generado en 17/02/2021 02:02:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>